



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 14 2 DE 06 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 054-24 "COROZALITO"

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución N° 092 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Artículo 1º del decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 13 ibídem, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para *"Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil"*. Subraya fuera de texto.

Que mediante Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibídem dispone: *"ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)"* Subraya fuera de texto.

gpc



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 142 DE 06 JUN 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 054-24 "COROZALITO"**

Que mediante el Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", se compilaron los Decretos reglamentarios del sector ambiente, entre los que se encuentran el Decreto 2372 de 2010 "en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas", y el Decreto No. 1996 de 1999 "Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil".

Que el artículo 1.1.2.1.1 del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, establece las funciones de Parques Nacionales Naturales como Unidad que conforma y administra el sector.

Que, para efectos del procedimiento de Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil en la presente actuación, se procederá conforme con lo señalado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

**I. DE LA SOLICITUD Y TRÁMITE DEL REGISTRO - EXP.
2024230790100054**

Mediante radicado No. 20244700045732 del 02 de mayo de 2024, el señor **RODRIGO NASSAR MONTOYA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.141.958, en calidad de gerente y representante legal de la sociedad **INVERSIONES ICONO-INFO S.A.S** identificado con NIT -8, presentó la documentación para iniciar el trámite de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**COROZALITO**", a favor del predio denominado "**Lt 2 Corozalito**", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 234-15609, con una extensión superficiaria de doscientas sesenta hectáreas, (**260 ha**), ubicado en el municipio de Puerto López, departamento Meta, según información contenida en el Certificado de Tradición y Libertad, expedido el 19 de marzo de 2024, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto López.

Que la Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, mediante Auto No.152 del 04 de junio de 2024, dio inicio al trámite de la solicitud de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**COROZALITO**", a favor del predio denominado "**Lt 2 Corozalito**", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 234-15609, ubicado en el municipio de Puerto López, departamento Meta, solicitado por el señor **RODRIGO NASSAR MONTOYA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.141.958, en calidad de gerente y representante legal de la sociedad **INVERSIONES ICONO-INFO S.A.S** identificado con NIT 900.778.498-8, en calidad de propietario.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 14 2 DE 06 JUN 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 054-24 "COROZALITO"**

Que el acto administrativo en comento, se notificó por medios electrónicos el 05 de junio de 2024, a el señor **RODRIGO NASSAR MONTOYA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.141.958, en calidad de gerente y representante legal de la sociedad **INVERSIONES ICONO-INFO S.A.S** identificado con NIT 900.778.498-8, conforme con la autorización efectuada dentro del formulario de solicitud de registro, a través del cual indicó la dirección de correo electrónico para efectos de notificaciones rnassar@iconoi.com.

Que dentro del Auto No. 152 del 04 de junio de 2024, en su Artículo Segundo se requirió a el señor **RODRIGO NASSAR MONTOYA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.141.958, en calidad de gerente y representante legal de la sociedad **INVERSIONES ICONO-INFO S.A.S** identificado con NIT 900.778.498-8, allegar la siguiente información:

1. Acta o documento actualizado, debidamente diligenciado y firmado por los miembros de la Junta Directiva de la sociedad **INVERSIONES ICONO-INFO S.A.S** identificado con NIT 900.778.498-8, mediante el cual se pueda garantizar la voluntad de los mismos para adelantar el trámite de registro de Reserva Natural de la Sociedad Civil RNSC 054-2024 "COROZALITO".
2. Copia de la Sentencia S/N Del 26-09-2017 - Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Puerto López
3. Copia de la Escritura No. 0659 del 02 de febrero de 2007 - Notaria Única De Puerto López.

Frente a lo anterior, y mediante correo electrónico con radicado No. 20244700069112 del 14 de junio de 2024, el señor **RODRIGO NASSAR MONTOYA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.141.958, en calidad de gerente y representante legal de la sociedad **INVERSIONES ICONO-INFO S.A.S** identificado con NIT 900.778.498-8, remitió documentación con la cual se pretendía cumplir con lo requerido en el Auto de Inicio No. 152 del 04 de junio de 2024.

Así las cosas, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental- GTEA de Parques Nacionales Naturales de Colombia, realizó la revisión integral de la información allegada, en el que se pudo concluir que el solicitante del registro los solicitantes del registro allegaron la información requerida en el auto de inicio, información que fue verificada y avalada por el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental, mediante el formato el formato de verificación Código: AMSPNN_FO_52, versión 2.

Qye



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 142 DE 06 JUN 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 054-24 "COROZALITO"**

II. DE LA FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE AVISOS

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto Único Reglamentario No. 1076 del 26 de mayo de 2015, se efectuó la publicación de los avisos de inicio de trámite por un término de diez (10) días hábiles, fijado en la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial de La Macarena – CORMACARENA - , el 24 de julio de 2024 y desfijado el 06 de agosto de 2024, remitido mediante correo electrónico con radicado No. 20244700105812 del 28 de agosto de 2024, y en la Alcaldía Municipal de Puerto López , fijado el 15 de julio de 2024 y desfijado el 29 de julio 2024, remitido mediante correo electrónico con radicado No. 20254700054362 del 13 de mayo de 2025, sin que se presentara intervención de terceros.

III. VISITA E INFORME TÉCNICO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto 1076 de 2015 y de acuerdo con lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, la Dirección Territorial Orinoquia - DTOR - de Parques Nacionales Naturales de Colombia, realizó la visita técnica a favor del predio rural denominado "LT 2 COROZALITO", de propiedad de la sociedad INVERSIONES ICONO-INF S.A.S., el cual se encuentra inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 234-15609, y emitió Concepto Técnico No. **20257030000106** del 20 de marzo de 2025, donde se relaciona la ubicación geográfica del predio, características principales de la reserva, situaciones ambientales encontradas y la zonificación, indicando cada una de las zonas que conformarían la reserva, y los demás elementos técnicos requeridos en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 - Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, cuyos aspectos más relevantes se relacionan a continuación:

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la sección 17 -Reservas de la sociedad civil, del capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial - del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 - Reglamentación-, del libro 2 Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 a lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil a continuación se describen los aspectos más relevantes evidenciados en la visita:



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1.142 DE 06 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 054-24 "COROZALITO"

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PREDIO EN PROCESO DE REGISTRO

1.1 INFORMACIÓN PREDIAL

De acuerdo con la información registrada en el certificado de tradición y libertad emitido el 19 de marzo de 2024 por la oficina de registro de instrumentos públicos de Puerto López, el predio rural denominado "LT 2 COROZALITO", propiedad de la sociedad INVERSIONES ICONO-INF S.A.S., se encuentra inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 234-15609 y el código catastral 505730002000000120206000000000.

1.2 UBICACIÓN

El predio "LT 2 COROZALITO" se encuentra en el municipio de Puerto López (Tabla 1; Mapa 1), en un rango altitudinal que varía entre los 180 y 218 metros sobre el nivel del mar. Está ubicado a aproximadamente 54,4 km del casco urbano. Para llegar al predio, se toma la Ruta Nacional 40 en dirección a Puerto Gaitán, recorriendo 35,8 km hasta la Estación de Servicio La Sonora. Desde allí, se toma un desvío por una vía no pavimentada, avanzando 18,6 km hacia el sureste, en dirección a la vereda Yucao, sector Matazul.

Tabla 1. Coordenadas extremas del predio "LT 2 COROZALITO" en proceso de registro como RNSC "COROZALITO"

PUNTO	LATITUD	LONGITUD
OESTE	4° 6' 31,24" N	72° 32' 52,79" W
SUR	4° 6' 11,26" N	72° 32' 37,77" W
ESTE	4° 7' 3,35" N	72° 31' 49,78" W
NORTE	4° 7' 20,36" N	72° 32' 21,93" W

Fuente: SIG DTOR, 2024

Mapa 1 Localización general del predio "LT 2 COROZALITO" en proceso de registro como RNSC "COROZALITO"

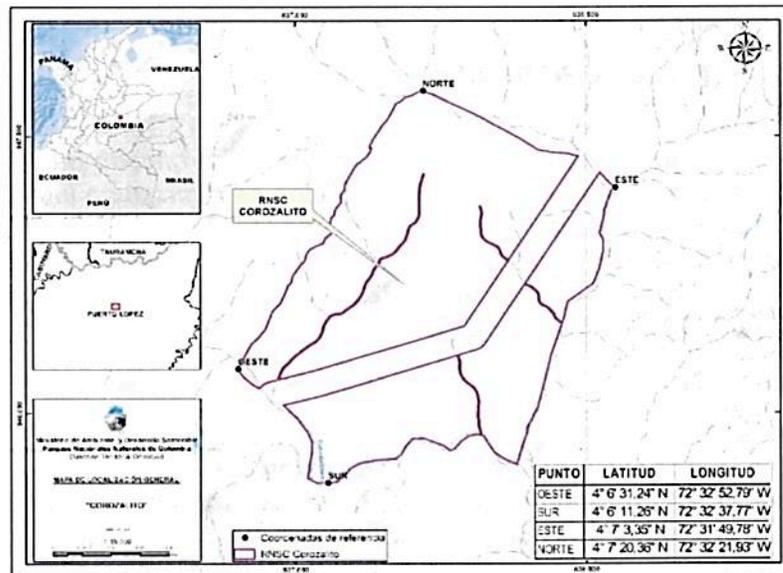
9/0



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 14 2 DE 0 6 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 054-24 "COROZALITO"



Fuente: SIG DTOR, 2024

1.3 LINDEROS

De acuerdo con la información consignada en LA ESCRITURA No. 0659 del 28 de febrero de 2007, el predio "LT 2 COROZALITO" está delimitado por los siguientes linderos:

"PARTIENDO DEL MOJÓN NO. 1, LOCALIZADO EN EL CAÑO EL TIGRE, AGUAS ABAJO, EN LONGITUD DE SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS (676.00 MTS), HASTA ENCONTRAR EL MOJÓN 1ª, LOCALIZADO EN EL CAÑO LA MORENITA, LINDANDO EN TODA LA EXTENSIÓN CON PREDIOS DE LA ALBORADA DEL DOCTOR EDUARDO SUÁREZ LÓPEZ. DEL MOJÓN 1 A, CAÑO LA MORENITA, AGUAS ABAJO EN UNA LONGITUD DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS METROS (1782.00 MTS), LINDANDO EN TODO EL TRAYECTO CON TERRENOS DEL DOCTOR VINCENT ROTHISBERQUER, HASTA ENCONTRAR EL MOJÓN NO. 2. DE ESTE MOJÓN NO. 2, LOCALIZADO EN LA CONFLUENCIA DEL CAÑO LA MORENITA, EN EL CAÑO BARBASCO Y AGUAS ARRIBA, EN LONGITUD DE OCHOCIENTOS OCHENTA METROS (880.00 MTS.), LINDANDO EN TODA SU EXTENSIÓN CON TIERRAS DE MARIO VEGA, HASTA ENCONTRAR EL MOJÓN 2ª. DE ESTE MOJÓN 2ª, AGUAS ARRIBA POR EL CAÑO BARBASCO, EN LONGITUD DE MIL TREINTA METROS (1030.00 MTS), LINDANDO TODA LA EXTENSIÓN CON EL PREDIO LOS LORITOS DEL DR. CENTENARIO, HASTA ENCONTRAR EL MOJÓN NO 3. DE ESTE MOJÓN NO. 3, LOCALIZADO EN LA DESEMBOCADURA DEL CAÑO LA DANTA, EN LONGITUD DE QUINIENTOS VEINTE METROS (520.00 MTS), LINDANDO EN TODA SU EXTENSIÓN CON PREDIOS DE LA ALBORADA, HASTA ENCONTRAR EL MOJÓN NO. 4. DE ESTE MOJÓN NO. 4, EN LÍNEA RECTA Y UNA LONGITUD DE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS (1288.00 MTS), HASTA EL MOJÓN NO. 5. DE ESTE MOJÓN NO. 5, LOCALIZADO EN EL CAÑO DEL



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 142 DE 06 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 054-24 "COROZALITO"

GUIO, Y AGUAS ABAJO EN LONGITUD DE SEISCIENTOS OCHO METROS (608.00 MTS.), HASTA ENCONTRAR EL MOJÓN NO. 1, O PUNTO DE PARTIDA."

1.4 ÁREA

De acuerdo al certificado de tradición y libertad emitido el 19 de marzo de 2024 por la oficina de registro de instrumentos públicos de Puerto López, el predio "LT 2 COROZALITO" con FMI 234-15609 cuenta con 260 ha; ahora bien, la solicitud inicial realizada por el propietario involucraba el registro de 260 ha según el Auto de inicio No. 152 del 4 de junio de 2024, una vez verificados los puntos de referencia y límites del predio en campo durante la visita técnica, se realizó un ajuste al polígono y la zonificación del predio. Con base en esto, el polígono a registrar tiene una extensión total de 214 hectáreas con 7743 m², cuya área es menor a lo referido en el folio de matrícula inmobiliaria 234-15609 (Tabla 2).

Tabla 2 Área relacionada en el Folio de Matrícula Inmobiliaria y la contemplada para el registro de la RNSC "COROZALITO"

Nombre del Predio	Folio de Matrícula-FMI	Área según FMI (ha)	Área objeto de registro como RNSC (ha)
LT 2 COROZALITO	234-15609	260 ha	214 ha 7743 m ²

Fuente: Formato de solicitud de registro de RNSC "Corozalito", 2024

Es importante aclarar que el área objeto de registro excluye la servidumbre legal de conducción de energía eléctrica con ocupación permanente, a favor de la Electrificadora del Meta S.A. ESP, identificada con el NIT 892002210-6, la cual cruza el predio desde el costado nororiental en dirección suroccidental, abarcando una superficie de 44.384,32 m² (Fotografía 1). Esta servidumbre se encuentra consignada en el Certificado de Tradición y Libertad, emitido el 19 de marzo de 2024 por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto López, bajo la anotación No. 005 del 27 de junio de 2019 (Radicación 2019-234-6-1182), donde se especifica la limitación al dominio por la servidumbre de energía eléctrica.

R/c



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 142 DE 06 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 054-24 "COROZALITO"

Fotografía 1 Línea de transmisión de energía eléctrica que cruza el predio "LT 2
COROZALITO"

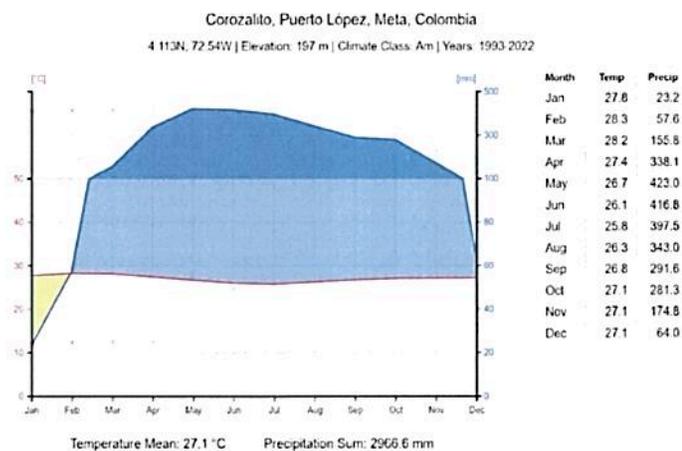


Fuente: WWF Colombia, 2024

2. CONDICIONES CLIMÁTICAS

En cuanto a las condiciones climáticas del área en la que se ubica El predio "LT 2 COROZALITO" en el municipio de Puerto López, ésta presenta un clima con una temperatura promedio anual de 27,1°C y una precipitación anual de 2.967 mm. Presenta un régimen de distribución de lluvias de tipo monomodal, con un periodo seco que se extiende entre los meses de diciembre a febrero, siendo enero el mes más seco, y un período lluvioso entre los meses de marzo y noviembre, siendo mayo el más lluvioso con un valor promedio de 423 mm. (Figura 1).

Figura 1 Diagrama ombrotérmico sitio "LT 2 COROZALITO".



Fuente: Climatecharts, 2024



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 142 DE 06 JUN 2025

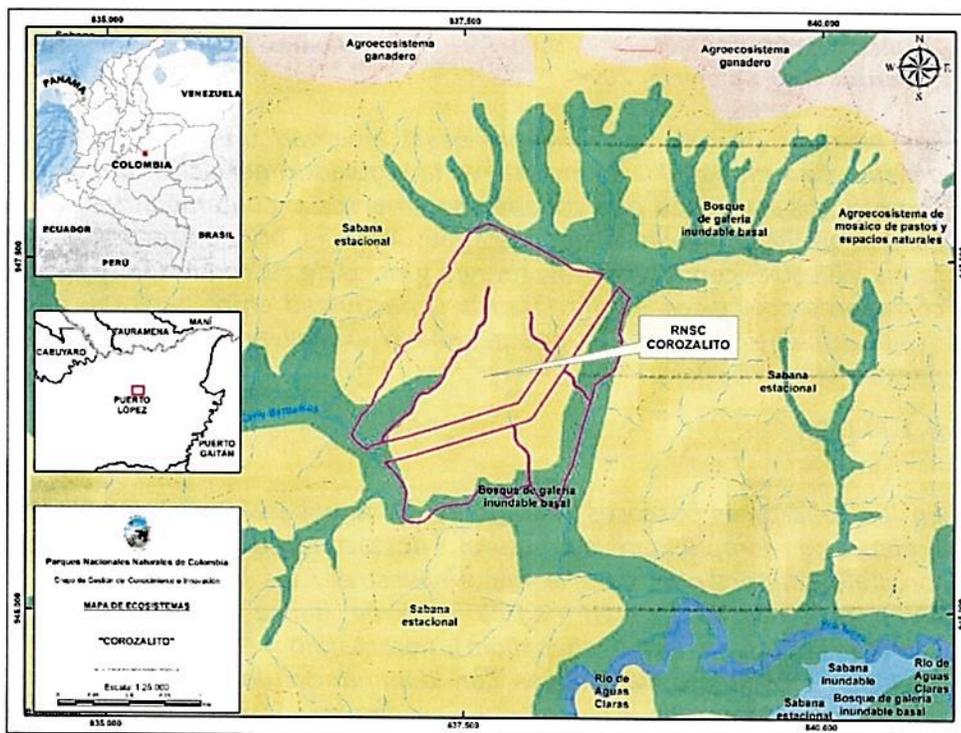
POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 054-24 "COROZALITO"

3. ECOSISTEMA NATURAL PRESENTE

Al revisar el mapa de ecosistemas continentales, costeros y marinos de Colombia (MEC) a escala 1:100.000 (IDEAM, IAvH, INVEMAR, & IGAC, 2017), se constató que el predio "LT 2 COROZALITO" se superpone con un ecosistema natural (Mapa 2):

- Bosque de galería inundable basal, que se extiende por 52,8300 ha y representa un 21.9% del área del predio.

Mapa 2 Ecosistemas presentes en el predio "LT 2 COROZALITO" en proceso de registro como RNSC "COROZALITO"



Fuente: SIG DTOR, 2024

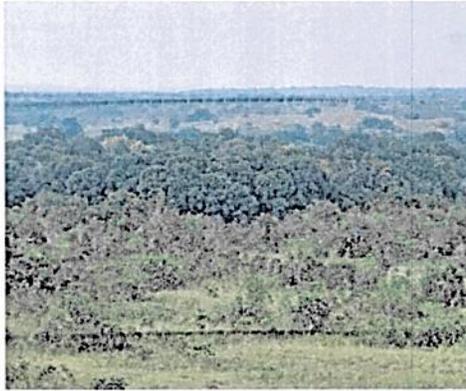
La visita técnica realizada al predio permitió confirmar la presencia de bosques de galería inundable basal como muestra representativa de los ecosistemas naturales presentes en el área (Fotografía 2; Fotografía 3).



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 142 DE 06 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 054-24 "COROZALITO"



Fotografía 2 vista panorámica de fragmento bosque de galería inundable basal en el predio "LT 2 COROZALITO"

Fuente: WWF Colombia, 2024



Fotografía 3 Vista interior de bosque de galería inundable basal en el predio "LT 2 COROZALITO"

Fuente: WWF Colombia, 2024

Los bosques de galería inundable basal albergan una notable biodiversidad y desempeñan un papel fundamental en la regulación del ciclo hidrológico, actuando como filtros naturales que retienen sedimentos y contaminantes, contribuyendo así a la protección de la calidad del agua. Además, brindan recursos vitales para la fauna silvestre, como alimento, refugio y sitios de reproducción, y funcionan como corredores ecológicos que facilitan la conectividad entre hábitats, permitiendo el desplazamiento de especies que dependen exclusivamente de estos ecosistemas para su supervivencia.

3.1 FLORA

En las coberturas boscosas (Fotografía 4) se observó una importante diversidad florística y complejidad estructural, destacándose la presencia de especies forestales importantes para la fauna silvestre y los habitantes de la zona, tales como el arrayán, arrayán negro, cabo de hacha (*Aspidosperma excelsum*), cachicamo (*Calophyllum pachyphyllum*), floramarillo (*Hadroanthus* spp.), majagüillo (*Xylopia aromatica*), saladillales con dominancia de saladillo blanco (*Vochysia lehmannii*) (Fotografía 4) y morichales dominados por las palmas de moriche (*Mauritia flexuosa*) (Fotografía 5), macana (*Wettinia guianensis*) y real o de vino (*Attalea butyracea*)



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1.142 DE 06 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 054-24 "COROZALITO"



Fotografía 4 Detalle de "saladilla" en bosque de galería inundable basal ubicado en el predio "LT 2 COROZALITO"

Fuente: WWF Colombia, 2024



Fotografía 5 Detalle de "morichal" en bosque de galería ubicado en el predio "LT 2 COROZALITO"

Fuente: WWF Colombia, 2024

3.2 FAUNA

Durante la visita al predio "LT 2 COROZALITO", que contó con el acompañamiento del señor Mauricio Bastidas, administrador de la finca, se llevaron a cabo observaciones detalladas de la fauna local y una revisión de catálogos fotográficos de vertebrados de la región. Estas actividades permitieron registrar un total de 6 especies de anfibios (Tabla 3), 25 de reptiles (Tabla 4), 91 de aves (Tabla 5) y 22 de mamíferos (Tabla 6) que habitan estacional o permanentemente en el área.

Tabla 3 Listado de anfibios reportados en el predio "LT 2 COROZALITO" en proceso de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil "COROZALITO"

ORDEN	FAMILIA	NOMBRE CIENTIFICO	AUTOR	NOMBRE COMÚN	TIPO DE REGISTRO	
					ENCUESTA	OBSERVACIÓN EN VISITA
Anura	Bufo	Rhinella marina	(Linnaeus, 1758)	Sapo	X	
Anura	Hylidae	Boana boans	(Linnaeus, 1758)	Rana	X	
Anura	Hylidae	Boana platanera	La Marca, Escalona, Castellanos, Rojas-Runjaic, Crawford, Señaris, Fouquet, Giaretta, and Castroviejo-	Rana platanera	X	

g/c



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 14 2 DE 06 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 054-24 "COROZALITO"

ORDEN	FAMILIA	NOMBRE CIENTIFICO	AUTOR	NOMBRE COMÚN	TIPO DE REGISTRO	
					ENCUESTA	OBSERVACIÓN EN VISITA
			Fisher, 2021			
Anura	Hylidae	<i>Dendropsopus mathiassoni</i>	(Cochran and Goin, 1970)	Ranita	X	
Anura	Hylidae	<i>Dendropsopus minutus</i>	(Peters, 1872)	Ranita diminuta	X	
Anura	Leptodactylidae	<i>Leptodactylus fuscus</i>	(Schneider, 1799)	Rana picuda	X	

Fuente: Acosta, 2023¹; Frost, 2024²,

Tabla 4 Listado de reptiles reportados en el predio "LT 2 COROZALITO" en proceso de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil "COROZALITO"

ORDEN	FAMILIA	NOMBRE CIENTIFICO	AUTOR	NOMBRE COMÚN	TIPO DE REGISTRO	
					ENCUESTA	OBSERVACIÓN EN VISITA
Crocodylia	Alligatoridae	<i>Caiman crocodilus</i>	(Linnaeus, 1758)	Babilla	X	
Testudines	Podocnemididae	<i>Podocnemis vogli</i>	Müller, 1935	Galápaga	X	
Testudines	Testudinidae	<i>Chelonoidis carbonarius</i>	(Spix, 1824)	Morrocoy, Morroco		X
Testudines	Testudinidae	<i>Chelonoidis denticulatus</i>	(Linnaeus, 1766)	Morrocoy, Morroco	X	
Squamata	Amphisbaenidae	<i>Amphisbaena fuliginosa</i>	Linnaeus, 1758	Tatacoa	X	
Squamata	Anolidae	<i>Anolis auratus</i>	Daudin, 1802	Lagartija		X
Squamata	Gekkonidae	<i>Hemidactylus angulatus</i>	Hallowell, 1854	Salamanqueja, Salamandra	X	

¹ Acosta-Galvis, A. R. (2023). Lista de los Anfibios de Colombia: Referencia en línea V.13.2023. Obtenido de <http://www.batrachia.com>

² Frost, D. R. (2024). Amphibian Species of the World: an Online reference. Version 6.2. Electronic Database accessible at <https://amphibiansoftheworld.amnh.org/index.php>. New York, USA: American Museum of Natural History



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 142 DE 06 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 054-24 "COROZALITO"

ORDEN	FAMILIA	NOMBRE CIENTIFICO	AUTOR	NOMBRE COMÚN	TIPO DE REGISTRO	
					ENCUESTA	OBSERVACIÓN EN VISITA
Squamata	Iguanidae	<i>Iguana iguana</i>	(Linnaeus, 1758)	Iguana	X	
Squamata	Phyllodactylidae	<i>Thecadactylus rapicauda</i>	(Houttuyn, 1782)	Tuteca	X	
Squamata	Sphaerodactylidae	<i>Gonatodes albogularis</i>	(Duméril & Bibron, 1836)	Lagartija	X	
Squamata	Teiidae	<i>Ameiva ameiva</i>	(Linnaeus, 1758)	Lagartija	X	
Squamata	Teiidae	<i>Cnemidophorus gramivagus</i>	Mccrystal & Dixon, 1987	Lagartija	X	
Squamata	Boidae	<i>Boa constrictor</i>	Linnaeus, 1758	Güio perdicero	X	
Squamata	Boidae	<i>Epicrates cenchria</i>	(Linnaeus, 1758)	Boa arcoiris	X	
Squamata	Colubridae	<i>Atractus elaps</i>	(Günther, 1858)	Culebra	X	
Squamata	Colubridae	<i>Chironius spixii</i>	(Hallowell, 1845)	Cazadora	X	
Squamata	Colubridae	<i>Erythrolampyrus bizona</i>	Jan, 1863	Culebra	X	
Squamata	Colubridae	<i>Erythrolampyrus epinephalus</i>	(Cope, 1862)	Culebra	X	
Squamata	Colubridae	<i>Erythrolampyrus melanotus</i>	(Shaw, 1802)	Culebra	X	
Squamata	Colubridae	<i>Helicops angulatus</i>	(Linnaeus, 1758)	Culebra de agua	X	
Squamata	Colubridae	<i>Leptodeira annulata</i>	(Linnaeus, 1758)	Culebra	X	
Squamata	Colubridae	<i>Leptophis ahaetulla</i>	(Linnaeus, 1758)	Lora	X	
Squamata	Colubridae	<i>Lygophis lineatus</i>	(Linnaeus, 1758)	Culebra	X	

96



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 142 DE 06 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 054-24 "COROZALITO"

ORDEN	FAMILIA	NOMBRE CIENTIFICO	AUTOR	NOMBRE COMÚN	TIPO DE REGISTRO	
					ENCUESTA	OBSERVACIÓN EN VISITA
Squamata	Colubridae	<i>Spilotes pullatus</i>	(Linnaeus, 1758)	Tigra	X	
Squamata	Elapidae	<i>Micrurus lemniscatus</i>	(Linnaeus, 1758)	Coral	X	
Squamata	Viperidae	<i>Bothrops atrox</i>	(Linnaeus, 1758)	Talla X, Cuatro narices	X	

Fuente: Uetz et al 2024³

Tabla 5 Listado de aves reportadas en el predio "LT 2 COROZALITO" en proceso de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil "COROZALITO"

ORDEN	FAMILIA	NOMBRE CIENTIFICO	AUTOR	NOMBRE COMÚN	TIPO DE REGISTRO	
					ENCUESTA	OBSERVACIÓN EN VISITA
Anseriformes	Anatidae	<i>Dendrocygna viduata</i>	(Linnaeus, 1766)	Iguasa Careta	X	
Anseriformes	Anatidae	<i>Dendrocygna autumnalis</i>	(Linnaeus, 1758)	Pisingo	X	
Anseriformes	Anatidae	<i>Oressochen jubatus</i>	(Spix, 1825)	Pato Carretero	X	
Galliformes	Cracidae	<i>Penelope jacquacu</i>	Spix, 1825	Pava Llanera	X	
Galliformes	Cracidae	<i>Ortalis ruficauda</i>	Jardine, 1847	Guacharaca Guajira	X	
Galliformes	Cracidae	<i>Ortalis guttata</i>	(Spix, 1825)	Guacharaca Moteada	X	
Galliformes	Odontophoridae	<i>Colinus cristatus</i>	(Linnaeus, 1766)	Perdiz Chilindra	X	
Ciconiiformes	Ciconiidae	<i>Jabiru mycteria</i>	(Lichtenstein, 1819)	Jabirú	X	
Pelecaniformes	Ardeidae	<i>Nycticorax nycticorax</i>	(Linnaeus, 1758)	Guaco Común	X	
Pelecaniformes	Ardeidae	<i>Butorides virescens</i>	(Linnaeus, 1758)	Garcita Verde	X	

³ Uetz, P., Freed, P., Aguilar, R., Reyes, F., & Hosek, J. (2024). The Reptile Database. Obtenido de <http://www.reptile-database.org>



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 142 DE 06 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 054-24 "COROZALITO"

ORDEN	FAMILIA	NOMBRE CIENTIFICO	AUTOR	NOMBRE COMÚN	TIPO DE REGISTRO	
					ENCUESTA	OBSERVACIÓN EN VISITA
Pelecaniformes	Ardeidae	<i>Bubulcus ibis</i>	(Linnaeus, 1758)	Garcita Bueyera	X	
Pelecaniformes	Ardeidae	<i>Ardea cocoi</i>	Linnaeus, 1766	Garzón Azul	X	
Pelecaniformes	Ardeidae	<i>Ardea alba</i>	Linnaeus, 1758	Garza Real	X	
Pelecaniformes	Ardeidae	<i>Syrigma sibilatrix</i>	(Temminck, 1824)	Garza Silbadora	X	
Pelecaniformes	Ardeidae	<i>Pilherodius pileatus</i>	(Boddaert, 1783)	Garza Crestada	X	
Pelecaniformes	Threskiornithidae	<i>Eudocimus albus</i>	(Linnaeus, 1758)	Ibis Blanco	X	
Pelecaniformes	Threskiornithidae	<i>Eudocimus ruber</i>	(Linnaeus, 1758)	Corocora	X	
Pelecaniformes	Threskiornithidae	<i>Phimosus infuscatus</i>	(Lichtenstein, 1823)	Coquito	X	
Pelecaniformes	Threskiornithidae	<i>Theristicus caudatus</i>	(Boddaert, 1783)	Bandurria Aliblanca	X	
Cathartiformes	Cathartidae	<i>Cathartes aura</i>	(Linnaeus, 1758)	Guala Cabecirroja	X	
Cathartiformes	Cathartidae	<i>Cathartes burrovianus</i>	Cassin, 1845	Guala Sabanera	X	
Cathartiformes	Cathartidae	<i>Coragyps atratus</i>	(Bechstein, 1783)	Gallinazo Negro	X	
Accipitriformes	Accipitridae	<i>Leptodon cayanensis</i>	(Latham, 1790)	Aguililla Cabecigrís	X	
Accipitriformes	Accipitridae	<i>Elanoides forficatus</i>	(Linnaeus, 1758)	Aguililla Tijereta	X	
Accipitriformes	Accipitridae	<i>Buteogallus anthracinus</i>	(Depp, 1830)	Cangrejero Negro	X	
Accipitriformes	Accipitridae	<i>Buteogallus meridionalis</i>	(Latham, 1790)	Gavilán Sabanero	X	

2/c



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 142 DE 06 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 054-24 "COROZALITO"

ORDEN	FAMILIA	NOMBRE CIENTIFICO	AUTOR	NOMBRE COMÚN	TIPO DE REGISTRO	
					ENCUESTA	OBSERVACIÓN EN VISITA
Accipitriformes	Accipitridae	<i>Rupornis magnirostris</i>	(Gmelin, 1788)	Gavilán Caminero	X	
Accipitriformes	Accipitridae	<i>Buteo nitidus</i>	(Latham, 1790)	Gavilán Saraviado	X	
Gruiformes	Rallidae	<i>Aramides cajaneus</i>	(Müller, 1776)	Chilacoa Colinegra	X	
Eurypygiformes	Eurypygidae	<i>Eurypyga helias</i>	(Pallas, 1781)	Garza del Sol	X	
Charadriiformes	Charadriidae	<i>Vanellus chilensis</i>	(Molina, 1782)	Pellar Teru-teru	X	
Charadriiformes	Charadriidae	<i>Charadrius semipalmatus</i>	Bonaparte, 1825	Chorlitejo Semipalmado	X	
Charadriiformes	Burhinidae	<i>Hesperoburhinus bistriatus</i>	(Wagler, 1829)	Alcaraván Venezolano	X	
Charadriiformes	Scolopaciidae	<i>Tringa melanoleuca</i>	(Gmelin, 1789)	Patiamarillo Grande	X	
Charadriiformes	Jacaniidae	<i>Jacana jacana</i>	(Linnaeus, 1766)	Gallito-de-ciénaga Suramericano	X	
Charadriiformes	Laridae	<i>Phaetusa simplex</i>	(Gmelin, 1789)	Gaviotín Picudo	X	
Columbiformes	Columbidae	<i>Patagioenas cayennensis</i>	Bonnaterre, 1792	Paloma Morada	X	
Columbiformes	Columbidae	<i>Columbina passerina</i>	(Linnaeus, 1758)	Tortolita Pechiescamada	X	
Columbiformes	Columbidae	<i>Columbina talpacoti</i>	(Temminck, 1809)	Tortolita Rojiza	X	
Columbiformes	Columbidae	<i>Columbina squammata</i>	(Lesson, 1831)	Tortolita Escamada, Caraqueña	X	



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 142 DE 06 JUN 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 054-24 "COROZALITO"**

ORDEN	FAMILIA	NOMBRE CIENTIFICO	AUTOR	NOMBRE COMÚN	TIPO DE REGISTRO	
					ENCUESTA	OBSERVACIÓN EN VISITA
Opisthocomiformes	Opisthocomidae	Opisthocomus hoazin	(Müller, 1776)	Chenchen a	X	
Cuculiformes	Cuculidae	Tapera naevia	(Linnaeus, 1766)	Cuco Sinfin	X	
Strigiformes	Tytonidae	Tyto alba	(Scopoli, 1769)	Lechuza Común	X	
Strigiformes	Strigidae	Megascops choliba	(Vieillot, 1817)	Currucutú	X	
Caprimulgiformes	Caprimulgidae	Nyctidromus albicollis	(Gmelin, 1789)	Bujío	X	
Apodiformes	Trochilidae	Florisuga mellivora	(Linnaeus, 1758)	Colibrí Nuquiblanco	X	
Apodiformes	Trochilidae	Phaethornis rufurumii	Boucard, 1892	Ermitaño Orinocense	X	
Apodiformes	Trochilidae	Campylopterus largipennis	(Boddaert, 1783)	Ala-de-sable Pechigrís	X	
Coraciiformes	Alcedinidae	Megaceryle torquata	(Linnaeus, 1766)	Martín-pescador Grande	X	
Coraciiformes	Alcedinidae	Chloroceryle americana	(Gmelin, 1788)	Martín-pescador Chico	X	
Coraciiformes	Momotidae	Momotus momota	(Linnaeus, 1766)	Barranquero Coronado	X	
Galbuliformes	Bucconidae	Malacoptila fusca	(Gmelin, 1788)	Bigotudo Pechiblanco	X	
Piciformes	Ramphastidae	Ramphastos tucanus	Linnaeus, 1758	Tucán Silbador	X	
Piciformes	Ramphastidae	Pteroglossus castanotis	Gould, 1834	Pichí Bandirrojo	X	
Piciformes	Picidae	Melanerpes cruentatus	(Boddaert, 1783)	Carpintero Cejón	X	



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 142 DE 06 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 054-24 "COROZALITO"

ORDEN	FAMILIA	NOMBRE CIENTIFICO	AUTOR	NOMBRE COMÚN	TIPO DE REGISTRO	
					ENCUESTA	OBSERVACIÓN EN VISITA
Piciformes	Picidae	<i>Dryocopus lineatus</i>	(Linnaeus, 1766)	Carpintero Real	X	X
Piciformes	Picidae	<i>Campephilus melanoleucos</i>	(Gmelin, 1788)	Carpintero Marcial	X	
Falconiformes	Falconidae	<i>Herpetotheres cachinnans</i>	(Linnaeus, 1758)	Halcón Reidor	X	
Falconiformes	Falconidae	<i>Caracara plancus</i>	(Miller, JF, 1777)	Caracara Moñudo	X	
Falconiformes	Falconidae	<i>Milvago chimachima</i>	(Vieillot, 1816)	Pigua	X	
Falconiformes	Falconidae	<i>Falco ruficularis</i>	Daudin, 1800	Halcón Murcielaguero	X	
Psittaciformes	Psittacidae	<i>Amazona ochrocephala</i>	(Gmelin, 1788)	Lora Cabeciamarilla	X	
Psittaciformes	Psittacidae	<i>Forpus conspicillatus</i>	(Lafresnaye, 1848)	Periquito de Anteojos	X	
Psittaciformes	Psittacidae	<i>Eupsittula pertinax</i>	(Linnaeus, 1758)	Perico Carisucio	X	
Passeriformes	Thamnophilidae	<i>Sakesphorus canadensis</i>	(Linnaeus, 1766)	Batará Copetón	X	X
Passeriformes	Thamnophilidae	<i>Thamnophilus doliatus</i>	(Linnaeus, 1764)	Batará Barrado	X	
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Elaenia flavogaster</i>	(Thunberg, 1822)	Elenia Copetona	X	
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Atalotriccus pilaris</i>	(Cabanis, 1847)	Tiranuelo Ojamarillo	X	
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Todirostrum cinereum</i>	(Linnaeus, 1766)	Espatulilla Común	X	
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Myiozetetes cayanensis</i>	(Linnaeus, 1766)	Suelda Crestinegra	X	



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 142 DE 06 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 054-24 "COROZALITO"

ORDEN	FAMILIA	NOMBRE CIENTIFICO	AUTOR	NOMBRE COMÚN	TIPO DE REGISTRO	
					ENCUESTA	OBSERVACIÓN EN VISITA
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Pitangus sulphuratus</i>	(Linnaeus, 1766)	Bichofué	X	
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Myiodynastes maculatus</i>	(Müller, 1776)	Sirirí Rayado	X	
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Tyrannus melancholicus</i>	Vieillot, 1819	Sirirí Común	X	
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Tyrannus savana</i>	Vieillot, 1808	Sirirí Tijeretón	X	
Passeriformes	Pipridae	<i>Manacus manacus</i>	(Linnaeus, 1766)	Saltarín Barbiblanco	X	
Passeriformes	Vireonidae	<i>Cyclarhis gujanensis</i>	(Gmelin, 1789)	Verderón Cejirrufo	X	
Passeriformes	Corvidae	<i>Cyanocorax violaceus</i>	Du Bus de Gisignies, 1847	Carriquí Violáceo	X	
Passeriformes	Hirundinidae	<i>Tachycineta albiventer</i>	(Boddaert, 1783)	Golondrina Aliblanca	X	
Passeriformes	Troglodytidae	<i>Campylorhynchus griseus</i>	(Swainson, 1837)	Cucarachero Chupahuevos	X	
Passeriformes	Turdidae	<i>Turdus leucomelas</i>	Vieillot, 1818	Mirla Buchiblanca	X	
Passeriformes	Turdidae	<i>Turdus nudigenis</i>	Lafresnaye, 1848	Mirla Caripelada	X	
Passeriformes	Mimidae	<i>Mimus gilvus</i>	(Vieillot, 1808)	Sinsonte Común	X	X
Passeriformes	Thraupidae	<i>Ramphocelus carbo</i>	(Pallas, 1764)	Toche Negro	X	
Passeriformes	Thraupidae	<i>Thraupis episcopus</i>	(Linnaeus, 1766)	Azulejo Común	X	
Passeriformes	Thraupidae	<i>Stilpnia cayana</i>	(Linnaeus, 1766)	Tangará Triguera	X	

9/c



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 142 DE 06 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 054-24 "COROZALITO"

ORDEN	FAMILIA	NOMBRE CIENTIFICO	AUTOR	NOMBRE COMÚN	TIPO DE REGISTRO	
					ENCUESTA	OBSERVACIÓN EN VISITA
Passeriformes	Thraupidae	<i>Sicalis luteola</i>	(Sparrman, 1789)	Canario Sabanero	X	
Passeriformes	Thraupidae	<i>Emberizoides herbicola</i>	(Vieillot, 1817)	Sabanero Coludo		X
Passeriformes	Thraupidae	<i>Sporophila angolensis</i>	(Linnaeus, 1766)	Arrocero Buchicast año	X	
Passeriformes	Thraupidae	<i>Coereba flaveola</i>	(Linnaeus, 1758)	Mielero Común		X
Passeriformes	Cardinalidae	<i>Piranga olivacea</i>	(Gmelin, 1789)	Piranga Alinegra	X	
Passeriformes	Icteridae	<i>Gymnomystax mexicanus</i>	(Linnaeus, 1766)	Turpial Lagunero	X	

Fuente: Hilty, 2021⁴; Remsen et al., 2024⁵

Tabla 6 Listado de mamíferos terrestres reportados en el predio "LT 2 COROZALITO" en proceso de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil "COROZALITO"

ORDEN	FAMILIA	NOMBRE CIENTIFICO	AUTOR	NOMBRE COMÚN	TIPO DE REGISTRO	
					ENCUESTA	OBSERVACIÓN EN VISITA
Didelphimorphia	Didelphidae	<i>Didelphis marsupialis</i>	Linnaeus, 1758	Chucha de Oreja Negra; Zorro chucha; Fara; Zorra	X	
Cingulata	Dasypodidae	<i>Dasyopus novemcinctus</i>	Linnaeus, 1758	Armadillo; Cachicamo; Gurre; Jerre-jerre	X	
Cingulata	Chlamyphoridae	<i>Priodontes maximus</i>	(Kerr, 1792)	Armadillo Gigante;	X	

⁴ Hilty, S. L., & Brown, W. L. (2021). Birds of Colombia. Lynx and BirdLife International Field Guides. Barcelona, España: Lynx Edicions

⁵ Remsen, J. V., Areta, J. I., Bonaccorso, E., Claramunt, S., Jaramillo, A., Lane, D. F., . . . Styles, F. G. (2024). A classification of bird species of South America. Obtenido de American Ornithological Society: <http://www.museum.lsu.edu/~Remsen/SACCBaseline.htm>

efe



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO. 142 DE 06 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 054-24 "COROZALITO"

ORDEN	FAMILIA	NOMBRE CIENTIFICO	AUTOR	NOMBRE COMÚN	TIPO DE REGISTRO	
					ENCUESTA	OBSERVACIÓN EN VISITA
				Ocarro, Ocarre; Armadillo trueno		
Pilosa	Myrmecophagidae	Myrmecophaga tridactyla	Linnaeus, 1758	Oso Hormiguero Palmero; Oso caballuno	X	
Pilosa	Myrmecophagidae	Tamandua tetradactyla	(Linnaeus, 1758)	Oso Hormiguero Amazónico, Oso melero, Tamandúa	X	
Primates	Atelidae	Alouatta seniculus	Linnaeus, 1766	Aullador colorado, Mono cotudo, Mono colorado	X	
Primates	Cebidae	Sapajus apella	(Linnaeus, 1758)	Maicero Cachón, Mico maicero	X	
Primates	Cebidae	Saimiri cassiquiarensis	Lesson, 1840	Mono Ardilla, Tití	X	
Carnivora	Canidae	Cerdocyon thous	(Linnaeus, 1766)	Zorro perruno, Zorro baya	X	
Carnivora	Mustelidae	Lontra longicaudis	(Olfers, 1818)	Nutria	X	
Carnivora	Mustelidae	Eira barbara	(Linnaeus, 1758)	Ulamá, Comadreja, Mama, Umba, Melero, Ulamá, Tayra	X	
Carnivora	Felidae	Puma concolor	(Linnaeus, 1771)	Puma, León, Lewón colorado,	X	

SPC



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 142 DE 06 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 054-24 "COROZALITO"

ORDEN	FAMILIA	NOMBRE CIENTIFICO	AUTOR	NOMBRE COMÚN	TIPO DE REGISTRO	
					ENCUESTA	OBSERVACIÓN EN VISITA
				Tigre colorado		
Carnivora	Felidae	<i>Puma yagouarondi</i>	(É. Geoffroy Sant-Hilaire, 1803)	Gato pardo, Gato de monte, Gato montés, Jaguarundi	X	
Perissodactyla	Tapiridae	<i>Tapirus terrestris</i>	(Linnaeus, 1758)	Danta común, Tapir	X	
Artiodactyla	Tayassuidae	<i>Dicotyles tajacu</i>	(Linnaeus, 1758)	Saíno, Báquiro, Puerco de Monte, Marrano de Monte	X	
Artiodactyla	Tayassuidae	<i>Tayassu pecari</i>	(Link, 1795)	Cafuche, Tatabra, Chácharo, Puerco de Monte	X	
Artiodactyla	Cervidae	<i>Odocoileus cariacou</i>	(Boddaert, 1784)	Venado Sabanero	X	X
Rodentia	Erethizontidae	<i>Coendou prehensilis</i>	(Linnaeus, 1758)	Puerco Espín Común, Erizo, Puercoerizo	X	
Rodentia	Caviidae	<i>Hydrochoerus hydrochaeris</i>	(Linnaeus, 1766)	Chigüiro, Yulo, Ponche, Capibara, Capiguara	X	
Rodentia	Dasyproctidae	<i>Dasyprocta fuliginosa</i>	Wagler, 1832	Ñeque Amazonico, Ñeque, Guara, Picure, Chacur	X	
Rodentia	Cuniculidae	<i>Cuniculus paca</i>	(Linnaeus, 1766)	Boruga, Guagua, Guatinajo,	X	



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 142 DE 06 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 054-24 "COROZALITO"

ORDEN	FAMILIA	NOMBRE CIENTIFICO	AUTOR	NOMBRE COMÚN	TIPO DE REGISTRO	
					ENCUESTA	OBSERVACIÓN EN VISITA
				Borugo, Tinajo, Lapa		
Chiroptera	Phyllostomidae	Carollia spp.		Murciélago frugívoro común		X

Fuente: Ramírez-Chaves et al., 2024⁶.

A continuación, se presenta el registro fotográfico de algunas de las especies de fauna observadas en el predio "LT 2 COROZALITO":



Fotografía 6 Lagartija (*Anolis auratus*)

Fuente: WWF Colombia, 2024



Fotografía 7 Tortuga morrocoy (*Chelonoidis carbonarius*)

Fuente: WWF Colombia, 2024



Fotografía 8 Mielerito común (*Coereba flaveola*)

Fuente: WWF Colombia, 2024



Fotografía 9 Carpintero real (*Dryocopus lineatus*)

Fuente: WWF Colombia, 2024

⁶ Ramírez-Chaves, H. E., Suárez-Castro, A. F., Morales-Martínez, D. M., Rodríguez-Posada, M. E., Concha-Osbahr, D. C., Trujillo, A., Zárate-Charry, D. (2024). Mamíferos de Colombia v.1.14 Sociedad Colombiana de Mastozoología. Dataset/Checklist. Obtenido de <https://doi.org/10.15472/kl1whs>



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO, 14 2 DE 06 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 054-24 "COROZALITO"



Fotografía 10 Sabanero coludo
(*Emberizoides herbicola*)
Fuente: WWF Colombia, 2024



Fotografía 11 Sinsonte o mirla
blanca (*Mimus gilvus*)
Fuente: WWF Colombia, 2024



Fotografía 12 Batará copetón
(*Sakesphorus canadensis*)
Fuente: WWF Colombia, 2024



Fotografía 13 Murciélago frugívoro
común (*Carollia* spp.)
Fuente: WWF Colombia, 2024



Fotografía 14 Huella de Venado cola blanca (*Odocoileus cariacou*)
Fuente: WWF Colombia, 2024



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 142 DE 06 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 054-24 "COROZALITO"

Cabe destacar que, dentro del conjunto de especies reportadas, se encontraron cuatro (4) especies casi endémicas. Además, se registran 8 especies que figuran en listados tanto nacionales (Resolución 0126 de 2024 y libros rojos) como internacionales (Lista Roja de la UICN), consideradas como fauna amenazada de extinción y clasificadas bajo la categoría Vulnerable (VU). Asimismo, se han registrado 38 especies incluidas en los Apéndices de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) y 15 especies migratorias (Tabla 7). Por otra parte, todas las aves están protegidas bajo una veda nacional indefinida según la Resolución 849 de 1973, emitida por el INDERENA (actualmente bajo la regulación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible), mientras que 1 reptil y 6 mamíferos están bajo la misma protección según las Resoluciones 574 de 1969, 527 de 1970 y 849 de 1973, también expedidas por el INDERENA.

Tabla 7 Especies de interés reportadas en el predio "LT 2 COROZALITO" en proceso de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil "COROZALITO"

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	ESTATUS	IUCN, 2023	RESOLUCIÓN 0126 DE 2024	LIBROS ROJOS	APÉNDICES CITES	ESPECIE MIGRATORIA	TIPO DE MIGRACIÓN	VEDA
<i>Caiman crocodilus</i>	Babilla					I			
<i>Podocnemis vogli</i>	Galápaga	Casi Endémica							
<i>Chelonoidis carbonarius</i>	Morrocoy, Morroco		VU		VU	II			
<i>Chelonoidis denticulatus</i>	Morrocoy, Morroco		VU		VU	II			
<i>Iguana iguana</i>	Iguana					II			
<i>Cnemidophorus gramivagus</i>	Lagartija	Casi Endémica							
<i>Boa constrictor</i>	Güio perdicero					I			Res. 527 de 1970; Res. 849 de 1973
<i>Epicrates cenchria</i>	Boa arcoiris					II			
<i>Chironius spixii</i>	Cazadora	Casi Endémica							

He



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 142 DE 06 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 054-24 "COROZALITO"

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	ESTATUS	IUCN, 2023	RESOLUCIÓN 0126 DE 2024	LIBROS ROJOS	APÉNDICES CITES	ESPECIE MIGRATORIA	TIPO DE MIGRACIÓN	VEDA
<i>Dendrocygna autumnalis</i>	Pisingo					III	Sí	Longitudinal y Altitudinal	Res. 849 de 1973
<i>Oressochen jubatus</i>	Pato Carretero		VU		VU				Res. 849 de 1973
<i>Penelope purpurascens</i>	Pava Moñuda					III			Res. 849 de 1973
<i>Jabiru mycteria</i>	Jabirú					I			Res. 1003 de 1969; Res. 849 de 1973
<i>Nycticorax nycticorax</i>	Guaco Común						Sí	Latitudinal	Res. 849 de 1973
<i>Butorides virescens</i>	Garcita Verde						Sí	Latitudinal	Res. 849 de 1973
<i>Bubulcus ibis</i>	Garcita Bueyera						Sí	Latitudinal	Res. 849 de 1973
<i>Ardea alba</i>	Garza Real						Sí	Latitudinal	Res. 849 de 1973
<i>Eudocimus ruber</i>	Corocora					II			Res. 1003 de 1969; Res. 849 de 1973
<i>Cathartes aura</i>	Guala Cabecirroja						Sí	Latitudinal	Res. 849 de 1973
<i>Elanoides forficatus</i>	Aguililla Tijereta						Sí	Latitudinal	Res. 849 de 1973
<i>Charadrius semipalmatus</i>	Chorlitejo Semipalmado						Sí	Latitudinal	Res. 849 de 1973
<i>Tringa melanoleuca</i>	Patiamarillo Grande						Sí	Latitudinal	Res. 849 de 1973
<i>Tyto alba</i>	Lechuza Común					II			Res. 849 de 1973
<i>Megascops choliba</i>	Currucutú					II			Res. 849 de 1973



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 142 DE 06 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 054-24 "COROZALITO"

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	ESTATUS	IUCN, 2023	RESOLUCIÓN 0126 DE 2024	LIBROS ROJOS	APÉNDICES CITES	ESPECIE MIGRATORIA	TIPO DE MIGRACIÓN	VEDA
<i>Florisuga mellivora</i>	Colibrí Nuquiblanco					II	Sí	Altitudinal	Res. 849 de 1973
<i>Phaethornis rufurumi</i>	Ermitaño Orinocense					II			Res. 849 de 1973
<i>Campylopterus largipennis</i>	Ala-de-sable Pechigrís					II			Res. 849 de 1973
<i>Ramphastos tucanus</i>	Tucán Silbador		VU			II			Res. 849 de 1973
<i>Pteroglossus castanotis</i>	Pichí Bandirrojo					III			Res. 849 de 1973
<i>Herpetotrogon cachinnans</i>	Halcón Reidor					II			Res. 849 de 1973
<i>Caracara plancus</i>	Caracara Moñudo					II			Res. 849 de 1973
<i>Milvago chimachima</i>	Pigua					II			Res. 849 de 1973
<i>Falco rufigularis</i>	Halcón Murcielaguero					II			Res. 849 de 1973
<i>Amazona ochrocephala</i>	Lora Cabeza marilla					II			Res. 849 de 1973
<i>Forpus conspicillatus</i>	Periquito de Anteojos	Casi endémica				II			Res. 849 de 1973
<i>Eupsittula pertinax</i>	Perico Carisucio					II			Res. 849 de 1973
<i>Myiodynastes maculatus</i>	Sirirí Rayado						Sí	Latitudinal	Res. 849 de 1973
<i>Tyrannus melancholicus</i>	Sirirí Común						Sí	Latitudinal y Altitudinal	Res. 849 de 1973
<i>Tyrannus savana</i>	Sirirí Tijeretón						Sí	Latitudinal	Res. 849 de 1973

9/c



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1.142 DE 06 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 054-24 "COROZALITO"

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	ESTATUS	IUCN, 2023		RESOLUCIÓN 0126 DE 2024	LIBROS ROJOS	APÉNDICES CITES	ESPECIE MIGRATORIA	TIPO DE MIGRACIÓN	VEDA
<i>Piranga olivacea</i>	<i>Piranga Alinegra</i>							Sí	Latitudinal	Res. 849 de 1973
<i>Priodontes maximus</i>	Armadillo Gigante; Ocarro, Ocarre; Armadillo trueno		VU	VU		VU	I			
<i>Myrmecophaga tridactyla</i>	Oso Hormiguero Palmero; Oso caballuno						II			
<i>Alouatta seniculus</i>	Aullador colorado, Mono cotudo, Mono colorado						II			
<i>Sapajus apella</i>	Maicero Cachón, Mico maicero						II			
<i>Saimiri cassiquiarensis</i>	Mono Ardilla, Tití						II			
<i>Cerdocyon thous</i>	Zorro perruno, Zorro baya						II			
<i>Lontra longicaudis</i>	Nutria			VU		VU	I	Sí	Longitudinal	Res. 574 de 1969 - Res. 848 de 1973
<i>Eira barbara</i>	Ulamá, Comadreja, Mama, Umba, Melero, Ulamá, Tayra						III			Res. 848 de 1973
<i>Puma concolor</i>	Puma, León, Lewón colorado, Tigre colorado						II			Res. 848 de 1973
<i>Puma yagouaroundi</i>	Gato pardo, Gato de monte,						II			Res. 848 de 1973



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 142 DE 06 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 054-24 "COROZALITO"

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	ESTATUS	IUCN, 2023		RESOLUCIÓN 0126 DE 2024	LIBROS ROJOS	APÉNDICES CITES	ESPECIE MIGRATORIA	TIPO DE MIGRACIÓN	VEDA
	Gato montés, Jaguarundi									
<i>Tapirus terrestris</i>	Danta común, Tapir		VU	VU		VU	II			
<i>Dicotyles tajacu</i>	Saino, Báquiro, Puerco de Monte, Marrano de Monte						II			Res. 849 de 1973
<i>Tayassu pecari</i>	Cafuche, Tatabra, Chácharo, Puerco de Monte		VU	VU		VU	II			Res. 849 de 1973
<i>Cuniculus paca</i>	Boruga, Guagua, Guatinajo, Borugo, Tinajo, Lapa						III			

Categorías de amenaza IUCN: VU: Vulnerable; Apéndices CITES: I: Apéndice I; II: Apéndice II; III: Apéndice III Fuente: IUCN, 2023⁷; MADS, 2024⁸, Morales-Betancourt et

⁷ IUCN. (2024). The IUCN RED List of Threatened Species- Version 2023-1. Recuperado el 01 de 05 de 2023, de <https://www.iucnredlist.org>

⁸ MADS. (2024). Resolución 0126. "Por la cual se establece el listado de especies silvestres amenazadas de la diversidad biológica colombiana continental y marino costera que se encuentran en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones". Bogotá D.C.: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Jc



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 14 2 DE 06 JUN 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 054-24 "COROZALITO"**

*al. 2015⁹; Renjifo et al. 2014¹⁰; Renjifo et al. 2016¹¹; Rodríguez-Mahecha et al. 2006¹²;
Naranjo et al. 2009¹³; Naranjo et al. 2012¹⁴; Amaya-Espinel & Zapata, 2014¹⁵*

4. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN

En concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), específicamente en el Artículo 2.2.2.1.17.2, se definen los siguientes objetivos de conservación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "COROZALITO":

4.1 OBJETIVO GENERAL

Conservar los ecosistemas de bosque de galería en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "COROZALITO", asegurando su integridad y funcionalidad a largo plazo.

4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Contribuir en la conservación de los bosques de galería inundable basal en estado natural, como escenarios fundamentales para la perpetuación de las especies silvestres, el mantenimiento de las fuentes hídricas y el suministro de las contribuciones de la naturaleza a las personas.

Mantener la conectividad ecológica entre los diferentes hábitats de la reserva, asegurando la viabilidad a largo plazo de las poblaciones de especies silvestres y promoviendo la adaptación al cambio climático.

4.3 VALORES OBJETO DE CONSERVACIÓN

Asociados a los anteriores objetivos de conservación se identificaron los siguientes valores objeto de conservación:

Ecosistemas: Bosque de galería inundable basal

⁹ Morales-Betancourt, M. A., Lasso, C. A., Paez, V. P., & Bock, B. C. (2015). Libro rojo de reptiles de Colombia. Bogotá D.C.: Instituto de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt (IAvH), Universidad de Antioquia. .

¹⁰ Renjifo, L. M., Gómez, M. F., Velásquez-Tibatá, J., Amaya-Villarreal, A. M., Kattan, G. H., Amaya-Espinel, J. D., y BurbanoGirón, J., 2014. Libro rojo de aves de Colombia, Volumen I: bosques húmedos de los Andes y la costa Pacífica. Editorial Pontificia Universidad Javeriana e Instituto Alexander von Humboldt. Bogotá D.C., Colombia.

¹¹ Renjifo, L. M., Amaya-Villarreal, A. M., Burbano-Girón, J., y Velásquez-Tibatá, J., 2016. Libro rojo de aves de Colombia, Volumen II: Ecosistemas abiertos, secos, insulares, acuáticos continentales, marinos, tierras altas del Darién y Sierra Nevada de Santa Marta y bosques húmedos del centro, norte y oriente del país. Editorial Pontificia Universidad Javeriana e Instituto Alexander von Humboldt. Bogotá, D.C., Colombia

¹² Rodríguez-Mahecha, J. V. (2006). Libro Rojo de los Mamíferos de Colombia. Bogotá D.C.: Conservación Internacional Colombia, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Universidad de Los Andes.

¹³ Naranjo, L. G., & Amaya-Espinel, J. D. (2009). Plan Nacional de Especies migratorias. Diagnóstico e identificación de acciones para la conservación y el manejo sostenible de las especies migratorias de la biodiversidad en Colombia. Bogotá D.C.: Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, WWF Colombia

¹⁴ Naranjo, L. G., Amaya, J. D., Eusse-González, D., & Cifuentes-Sarmiento, Y. (2012). Guía de las especies migratorias de la biodiversidad en Colombia. Aves. Vol. I. Bogotá D.C.: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible / WWF Colombia.

¹⁵ Amaya-Espinel, J. D., & Zapata, L. A. (2014). Guía de las especies migratorias de la biodiversidad en Colombia. Insectos, murciélagos, tortugas marinas, mamíferos marinos y dulceacuícolas. Vol 3. Bogotá D.C.: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible / WWF Colombia.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 14 2 DE 06 JUN 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 054-24 "COROZALITO"**

Fauna: Las poblaciones y hábitat natural de las especies presentes en la reserva y en especial aquellas con distribución restringida, especies amenazadas, migratorias, vedadas o con restricciones para su comercio internacional.

**5. ZONIFICACIÓN DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"COROZALITO"**

El área propuesta para el registro corresponde a 214 hectáreas con 7743 m², las cuales fueron verificadas durante la visita técnica donde participó el administrador del predio. La zonificación propuesta se presenta en la Tabla 8 y se describe a continuación (Mapa 3):

Tabla 8 Área contemplada en la zonificación para la RNSC "COROZALITO"

Zonificación	Área en Hectáreas	%
<i>Zona de Conservación</i>	<i>57,4852</i>	<i>26,77</i>
<i>Zona de Restauración</i>	<i>57,6878</i>	<i>26,86</i>
<i>Zona de Amortiguación y Manejo Especial</i>	<i>13,1951</i>	<i>6,14</i>
<i>Zona de Agrosistemas</i>	<i>84,9636</i>	<i>39,56</i>
<i>Zona de Uso Intensivo e Infraestructura</i>	<i>1,4425</i>	<i>0,67</i>
Área Total a Registrar	214,7742	100

De acuerdo con lo anterior, el mapa de zonificación se plantea de la siguiente manera:

g/c

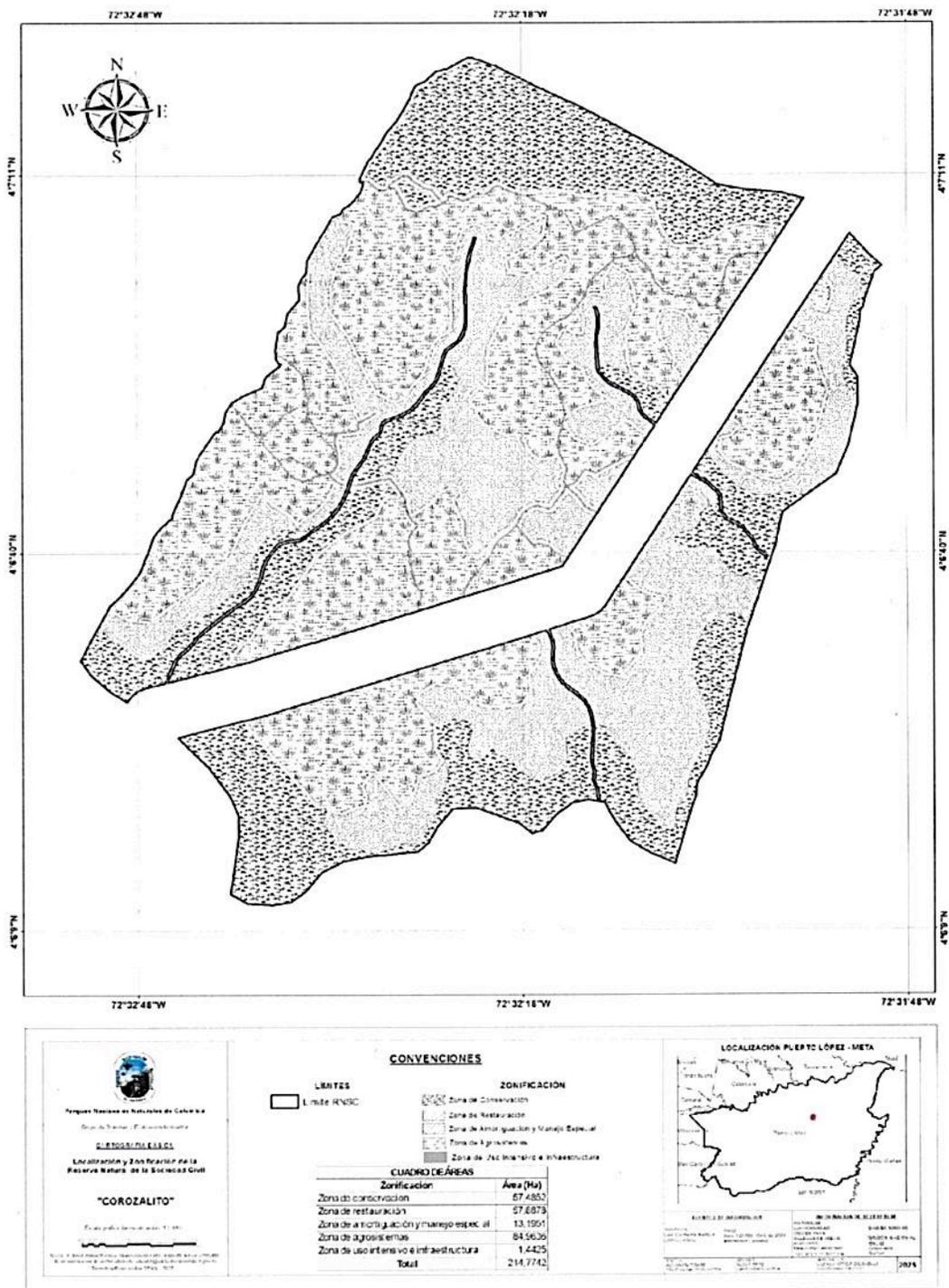


PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 142 DE 06 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 054-24 "COROZALITO"

Mapa 3 Zonificación de la RNSC "COROZALITO" de acuerdo con la sección 17 del Decreto 1076 de 2015 y lo verificado durante la visita técnica en el marco del trámite al registro de la reserva.



Fuente: GTEA



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 14 2 DE 06 JUN 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 054-24 "COROZALITO"**

5.1 Zona de Conservación:

Esta zona reúne 57 ha y 4852 m² y representan un 26,77%. Los recorridos realizados durante la visita permitieron corroborar que la muestra de ecosistema natural propuesta como zona de conservación corresponden a bosques de galería inundable basal (Fotografía 15; Fotografía 16). El administrador del predio resalta la importancia de estas zonas de conservación, no solo por la rica diversidad biológica que alberga, sino también por la presencia de nacederos de agua veraneros (Fotografía 17). Estos elementos no solo contribuyen a la preservación de especies y ecosistemas, sino que también juegan un papel fundamental en el mantenimiento de la hidrología local y regional a lo largo de todo el año, destacando así el valor ambiental y ecológico de este terreno.



Fotografía 15 Vista exterior de bosque de galería inundable basal en RNSC Corozalito

Fuente: WWF Colombia, 2024



Fotografía 16 Vista interior de bosque de galería inundable basal en RNSC Corozalito

Fuente: WWF Colombia, 2024



Fotografía 17 Nacedero al interior de bosque de galería en zona de conservación de la RNSC COROZALITO

Fuente: WWF Colombia, 2024

Handwritten signature or initials.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 142 DE 06 JUN 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 054-24 "COROZALITO"**

Con el fin de obtener información más precisa sobre la delimitación de las rondas hídricas de los cuerpos de agua presentes en el predio "LT 2 COROZALITO", especialmente en relación con el caño Barbasco y otros cuerpos de agua colindantes, se realizó una consulta formal ante la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena (CORMACARENA), registrada bajo el radicado No. 20247030005341 del 13 de septiembre de 2024.

En respuesta, mediante documento PM.GPO.1.3.85.24.3297 del 2 de octubre de 2024 con Radicado interno No. 20247060008572 del 07 de octubre de 2024, la Corporación indicó que, hasta la fecha, no existe un acotamiento formal de la ronda hídrica para las fuentes de agua mencionadas. No obstante, señaló que, hasta que se implemente la "Guía Técnica de Criterios para el Acotamiento de las Rondas Hídricas en Colombia" (Resolución 957 de 2018), se aplicará el Decreto 2811 de 1974, artículo 83, literal d), que establece una franja paralela de hasta 30 metros, salvo derechos adquiridos.

Adicionalmente, la Corporación mencionó que, mediante la Resolución PS-GJ.1.2.6.21.1372, CORMACARENA adoptó un documento técnico para priorizar el acotamiento de cuerpos de agua en el Meta. Sin embargo, aclaró que el proceso de acotamiento no ha iniciado en los drenajes de interés. Cuando se realice, este deberá basarse en el cauce permanente y la zona física de ronda, aplicando criterios geomorfológicos, hidrológicos y ecosistémicos

En este contexto, las rondas hídricas de los cuerpos de agua presentes en el predio se encuentran incluidas, casi en su totalidad, dentro de las áreas propuestas como zonas de conservación, con la excepción de las áreas designadas como zonas de restauración, que se detallarán en el siguiente numeral. Esto refuerza el compromiso con la protección de estos ecosistemas estratégicos y destaca su papel en la preservación de la conectividad ecológica, la biodiversidad y el equilibrio ambiental de la región.

5.2 Zona de Restauración

Esta zona reúne 57 ha y 6878 m² y representan un 26,86%. Corresponden a áreas que forman parte de la ronda de protección hídrica de los cuerpos de agua que colindan o cruzan el predio "LT 2 Corozalito". Sin embargo, actualmente carecen de la cobertura vegetal característica de los bosques de galería que se encuentran típicamente en las riberas de estos cuerpos de agua, con su diversidad florística y complejidad estructural.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 142 DE 06 JUN 2025

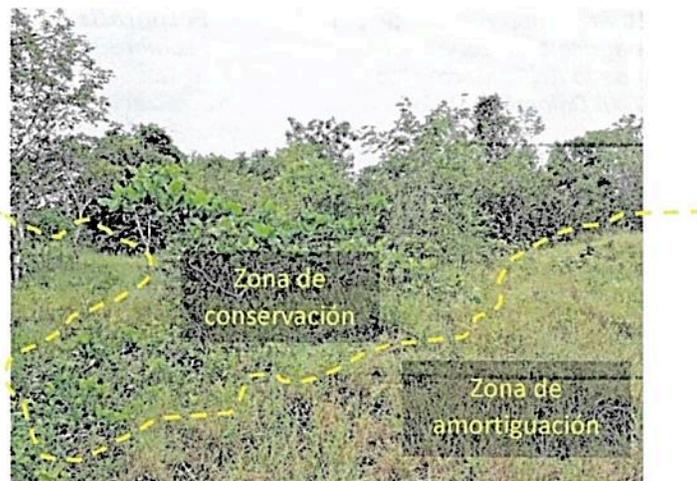
**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 054-24 "COROZALITO"**



Fotografía 18 Zona de restauración en RNSC COROZALITO
Fuente: WWF Colombia, 2024

5.3 Zona de Amortiguación y Manejo Especial:

En total estas áreas se extienden por 13 ha y 1951 m² y representan un 6,14% del predio, se observó que estas áreas corresponden a franjas de sabanas estacionales, de generalmente 10 metros de ancho, ubicadas principalmente en la transición entre los bosques de galería inundable basal presentes en las zonas de conservación, y las zonas propuestas como agrosistemas y uso intensivo e infraestructura (Fotografía 19).



Fotografía 19 Zona de amortiguación ubicada en la transición entre zona de conservación y la zona de agrosistemas.
Fuente: WWF Colombia, 2024

gpc



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 142 DE 06 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 054-24 "COROZALITO"

5.4 Zona de Agrosistemas:

Con respecto a la zona de agroecosistemas, abarca 84 ha y 9636 m², lo que representa un 39,56% del predio, se determinó que estas áreas corresponden a sabanas naturales, compuestas predominantemente por herbazales densos de tierra firme con cobertura arbórea dispersa, que en su mayoría no han sido sometidas a mecanización. Las intervenciones antrópicas constatadas durante la visita se limitan a pequeñas parcelas, menores a 5 hectáreas, donde se empleó maquinaria agrícola para preparar el terreno (Fotografía 20), y posteriormente se realizaron ensayos de siembra de árboles de marañón (*Anacardium occidentale*) (Fotografía 21), con el fin de aprovechar sus frutos y semillas en el futuro. Aparte de estas intervenciones puntuales, las áreas no están actualmente bajo uso productivo con fines ganaderos, ya que no se observó la presencia de ganado en el predio.



Fotografía 20 área intervenida con maquinaria agrícola en zona de agrosistemas de la RNSC Corozalito
Fuente: WWF Colombia, 2024



Fotografía 21 Árboles de marañón sembrados en agrosistemas de la RNSC Corozalito
Fuente: WWF Colombia, 2024

5.5 Zona de Uso Intensivo e Infraestructura:

Por último, la zona de uso intensivo e infraestructura cuenta con un área de 1 ha y 4425 m², que representa un 0,67%, e incluye la casa del predio (Fotografía 22), que se encuentra deshabitada desde hace aproximadamente 10 años, el acceso al predio, y los accesos que fueron habilitados durante la construcción de la línea de transmisión de energía eléctrica. (Fotografía 23). Adicionalmente esta zona incluye las vías internas de uso privado y en la visita técnica no se determinó traslape con la capa del IGAC de vías.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 142 DE 06 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 054-24 "COROZALITO"



Fotografía 22 Casa de la RNSC
Corozalito
Fuente: WWF Colombia, 2024



Fotografía 23 Vía de acceso a la
RNSC Corozalito
Fuente: WWF Colombia, 2024

6. USOS Y ACTIVIDADES

En concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), específicamente en el Artículo 2.2.2.1.17.3, se definen los siguientes usos y actividades permitidos dentro de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "COROZALITO":

- Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración entre los que se encuentran el aislamiento, la protección el control y revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
- Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
- El aprovechamiento maderero doméstico y el aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.
- Educación ambiental.
- Recreación y ecoturismo.
- Investigación básica y aplicada.
- Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.
- Producción de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
- Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.
- Habitación permanente.

AC



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 142 DE 06 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 054-24 "COROZALITO"

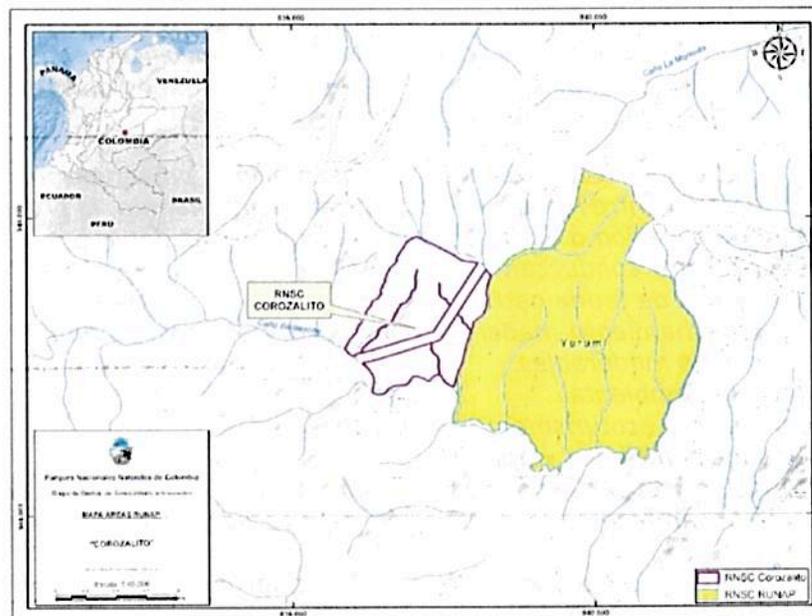
7. OTRAS CONSIDERACIONES TÉCNICAS

7.1 RELACIÓN CON ÁREAS DEL SINAP

El predio "LT 2 COROZALITO" cumple un papel importante en la conectividad regional entre las áreas protegidas del SINAP, toda vez que contribuye a subsanar los vacíos de conservación en la zona con baja representatividad de áreas protegidas, siendo la más cercana la Reservas Natural de la Sociedad Civil: Yurumí (colindante) al este.

Considerando la baja representatividad de sabanas y bosques de galería en áreas protegidas, esta RNSC le aportaría a la representatividad y conectividad de que trata la política del SINAP (CONPES 4050 de 2021), y los objetivos del SINAP, sumándose a los esfuerzos de conservación de las otras RNSC del municipio de Puerto López y la región (Mapa 4).

Mapa 4 Relación de la RNSC "COROZALITO" con otras áreas protegidas en el RUNAP en junio 2024



Fuente: SIG DTOR, 2024

7.2 RELACIÓN CON INSTRUMENTOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

De acuerdo con la "Clasificación del Suelo Rural" establecida en el PBOT del municipio de Puerto López, el predio "LT 2 COROZALITO" se encuentran clasificado en los Usos de Agroindustrial y Suburbano tipo 6 energías alternativas, compatible con los usos y actividades a desarrollar en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "COROZALITO" (Mapa 5).

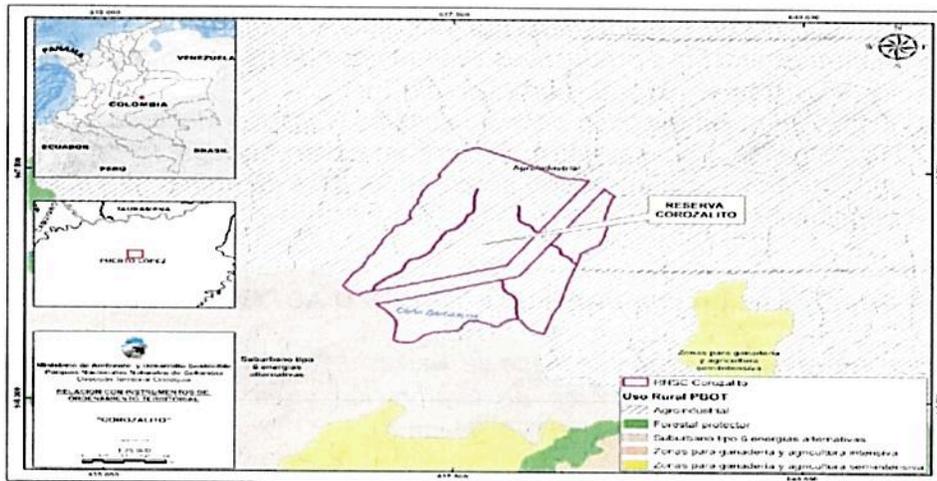


PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 142 DE 06 JUN 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 054-24 "COROZALITO"**

Mapa 5 Relación de la RNSC "COROZALITO" con la Zonificación del Suelo Rural, tomado como referencia en el PBOT municipal



Fuente: PBOT Alcaldía

En el predio "LT 2 COROZALITO" se identificó una servidumbre de conducción de energía eléctrica con ocupación permanente, a favor de la Electricadora del Meta S.A. ESP (NIT 892002210-6), que abarca una superficie de 44.384,32 m² y cruza el predio desde el costado nororiental en dirección suroccidental. Esta servidumbre ha sido excluida del área objeto de registro, lo que asegura que no existen incompatibilidades con los usos y actividades permitidas. La servidumbre está debidamente registrada en el Certificado de Tradición y Libertad emitido el 19 de marzo de 2024 por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto López (PIN No. 240319896991299529), bajo la anotación No. 005 del 27 de junio de 2019 (Radicación 2019-234-6-1182), que establece la limitación al dominio por dicha servidumbre.

Adicionalmente, tras la revisión de la información disponible, no se encontraron traslapes con resguardos indígenas u otras limitaciones de dominio en el predio, lo que refuerza la viabilidad del registro y la compatibilidad de los usos propuestos.

7.3 OTRAS CONSIDERACIONES

En coherencia con el rol estratégico del predio "Lt 2 Corozalito" dentro de la conectividad regional del SINAP, y alineándose con los lineamientos de los instrumentos de ordenamiento territorial que promueven la conservación y protección del medio ambiente, es fundamental establecer medidas que refuercen la integridad ecológica de los ecosistemas presentes en el predio. Estas acciones permitirán consolidar su aporte a la conservación regional y asegurar el cumplimiento de los objetivos de sostenibilidad.

Entre las principales consideraciones se destacan:

- Velar por la conservación de la muestra de ecosistema natural presente en el predio y limitar al máximo el aprovechamiento de recursos maderables del bosque para asegurar el mantenimiento de su estructura y composición.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 14 2 DE 0 6 JUN 2025

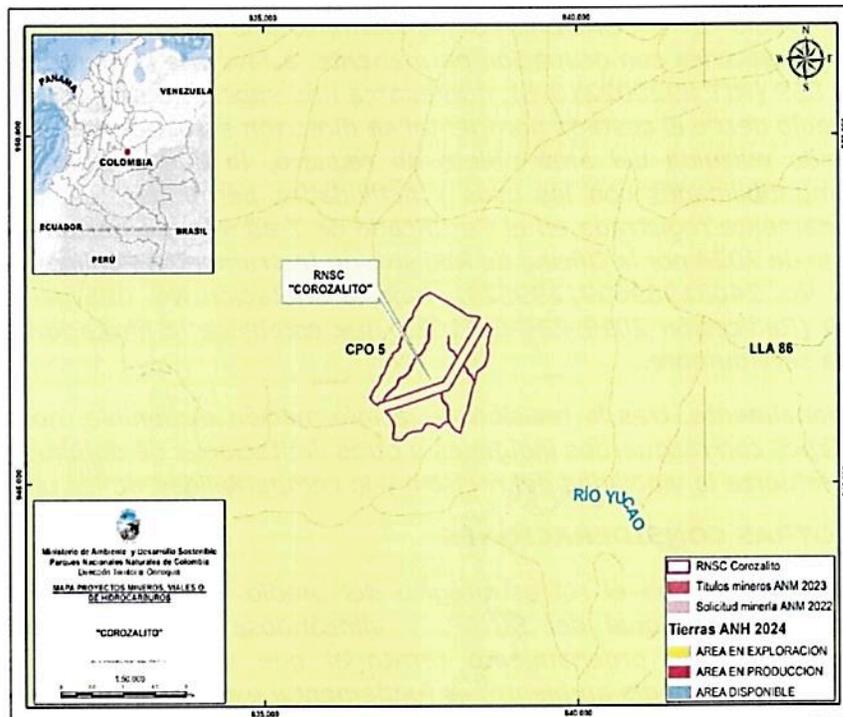
POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 054-24 "COROZALITO"

- Implementar estrategias que eviten el acceso de ganado al interior de las zonas de conservación para asegurar el rebrote y el reclutamiento de plántulas que garanticen el mantenimiento y la regeneración natural del bosque.
- Mantener prácticas productivas sostenibles que permitan la conservación de los ecosistemas naturales en el predio.
- Evitar la implementación de monocultivos al interior del predio (por ejemplo: Arroz, palma africana, potreros con pastos introducidos, forestales introducidos como eucalipto, acacia etc.), para mantener las coberturas vegetales nativas.

8. Superposición con proyectos, OBRAS O ACTIVIDADES¹⁶

Una vez revisada la capa de Mapa de Tierras de la -ANH 2024, se encontró traslape específicamente con el Área de Exploración y en clasificación "Asignada" del Operador ONGC VIDESH LIMITED (Mapa 6).

Mapa 6 Localización del predio "LT 2 COROZALITO" con respecto a la capa de proyectos licenciados de la ANLA, ANM y Mapa de Tierras ANH 2024.



Fuente: SIG DTOR, 2024

¹⁶ Para la verificación de traslapes se tuvieron en cuenta las siguientes capas oficiales de información: Proyectos eléctricos - ANLA (2023) Ductos licenciados - ANLA (2023), RUNAP (2024), Solicitudes mineras - ANM (2023), Resguardos indígenas - IGAC (2023), Negritudes - IGAC (2023), Mapa de tierras - ANH (2023), Infraestructura área - ANLA (2023), OMEC, Hidrocarburos licenciados - ANLA (2023), Títulos mineros - ANM (2023), Vías - IGAC, Drenajes dobles y sencillos - IGAC (2023), Banco de hábitat - MINAMBIENTE (2024), OMEC (2025), ANI (2024).



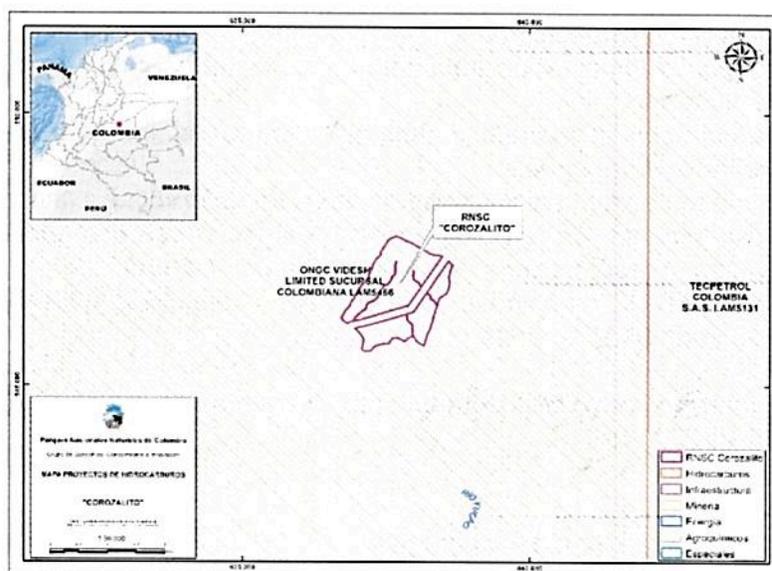
PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 14 2 DE 0 6 JUN 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 054-24 "COROZALITO"**

Adicionalmente, al revisar la capa de Hidrocarburos licenciados ANLA 2024 (Expediente LAM5456), se detecta traslape con el Bloque Exploratorio CPO-5 (ONGC VIDESH LIMITED SUCURSAL COLOMBIANA) (Mapa 6).

Mapa 7. Localización del predio "LT 2 COROZALITO", a registrar como RNSC "COROZALITO", con respecto a la capa de áreas licenciadas de la ANLA.



Fuente: SIG-DTOR, 2024

Para obtener información específica sobre este hallazgo, se realizó una consulta formal a la empresa operadora mediante el oficio con radicado No. 20247030007551, con fecha del 1 de noviembre de 2024. Sin embargo, hasta la fecha, no se ha recibido respuesta por parte de la empresa. Es importante señalar que, durante la visita técnica, no se evidenció la presencia de infraestructura petrolera en el predio. Adicionalmente, el administrador del predio confirmó que actualmente no se están llevando a cabo actividades exploratorias ni de explotación petrolera en esta zona.

CONCEPTO

Una vez realizada la visita técnica, revisado el expediente y analizada la información disponible, se considera VIABLE el registro de 214,7742 ha del predio "LT 2 COROZALITO" con folio de matrícula inmobiliaria No. 234-15609 y el código catastral 505730002000000120206000000000; como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "COROZALITO", ubicada en el municipio de Puerto López, departamento del Meta, ya que CUMPLE con los requisitos técnicos exigidos en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 - Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 14 2 DE 06 JUN 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 054-24 "COROZALITO"**

2015, al contener una muestra representativa de los ecosistemas naturales de la Orinoquia, y desarrollar actividades productivas compatibles con los objetivos de conservación de las áreas protegidas del SINAP.

Dadas las consideraciones que anteceden, la titular del registro de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "COROZALITO" deberá:

- *Elaborar el Plan de Manejo de la Reserva teniendo en cuenta los objetivos de conservación establecidos*
- *Socializar la información aquí contenida con el personal de la Reserva Natural de la Sociedad Civil.*
- *Continuar con el manejo y protección de la muestra de ecosistema natural presente en la reserva.*
- *Informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente los cambios en la limitación al dominio, zonificación o usos y actividades establecidos en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "COROZALITO", tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.15 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015.*

Por lo anterior, es viable continuar con el trámite de registro de la RNSC 054-24 "COROZALITO"

IV. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Bajo los anteriores presupuestos jurídicos y técnicos, así como las recomendaciones contenidas en el Concepto Técnico No. **20257030000106** del 20 de marzo de 2025, el Grupo de Dirección Territorial Orinoquia - DTOR - de Parques Nacionales Naturales de Colombia, considera **VIABLE** registrar un área total de **214,7742 ha**, a favor del predio denominado "Lt 2 Corozalito" identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria 234-15609, localizado en el Municipio de Puerto López, departamento del Meta, como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**COROZALITO**" toda vez que cumple a cabalidad con los requisitos técnicos y legales establecidos en el Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 26 de mayo de 2015, que para el caso concreto se aplica lo estipulado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 - Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente, del mencionado decreto.

En mérito de lo expuesto la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas,

RESUELVE:

Artículo 1: Registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**COROZALITO**", una extensión superficiaria total de **214,7742ha**, a favor del predio denominado "Lt 2 Corozalito" identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria 234-15609, localizado en el Municipio de Puerto López, departamento del Meta, de propiedad de la sociedad **INVERSIONES ICONO-INFO S.A.S** identificado con NIT



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 142 DE 06 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "COROZALITO"

900.778.498-8, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

Artículo 2: Como **objetivos de conservación** de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "COROZALITO" se proponen:

Objetivo General:

Conservar los ecosistemas de bosque de galería en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "COROZALITO", asegurando su integridad y funcionalidad a largo plazo.

Objetivos específicos:

- Contribuir en la conservación de los bosques de galería inundable basal en estado natural, como escenarios fundamentales para la perpetuación de las especies silvestres, el mantenimiento de las fuentes hídricas y el suministro de las contribuciones de la naturaleza a las personas.
- Mantener la conectividad ecológica entre los diferentes hábitats de la reserva, asegurando la viabilidad a largo plazo de las poblaciones de especies silvestres y promoviendo la adaptación al cambio climático.

Artículo 3: Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "COROZALITO"

Zonificación de la RNSC "COROZALITO"

Zonificación	Área en Hectáreas	%
Zona de Conservación	57,4852	26,77
Zona de Restauración	57,6878	26,86
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	13,1951	6,14
Zona de Agrosistemas	84,9636	39,56
Zona de Uso Intensivo e Infraestructura	1,4425	0,67
Área Total a Registrar	214,7742	100

Parágrafo 1: Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.

Artículo 4: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "COROZALITO", se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

RC



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 142 DE 06 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 054-24 "COROZALITO"

- Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
- Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
- El aprovechamiento maderero doméstico y aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.
- Educación ambiental
- Recreación y ecoturismo
- Investigación básica y aplicada
- Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.
- Producción de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
- Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.
- Habitación permanente.

Artículo 5: Una vez ejecutoriada la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo del Artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de 2015, los titulares del presente registro podrán ejercer los derechos contemplados en el Artículo 2.2.2.1.17.11 ibídem, y los demás que la Ley confiere a las Reservas Naturales de la Sociedad Civil.

Artículo 6: Una vez ejecutoriada la presente resolución, los titulares del presente registro deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.2.1.17.15 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, so pena de las sanciones legales.

Artículo 7: En virtud de lo señalado en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas podrá ordenar la realización de visitas técnicas de seguimiento, para verificar la observancia de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo sexto de esta Resolución.

Artículo 8: En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al Departamento Nacional de Planeación, Gobernación de Meta, a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial de La Macarena – CORMACARENA - y a la Alcaldía Municipal de Puerto López, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

Artículo 9: En firme la presente decisión, de conformidad con lo señalado en el numeral 15 del artículo 13 del decreto 3572 de 2011, y en concordancia con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.2.1.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, se ordena incorporar la presente



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 142 DE 06 JUN 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 054-24 "COROZALITO"**

Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP del SINAP.

Artículo 10: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo personalmente o en su defecto por aviso, a al señor **RODRIGO NASSAR MONTOYA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.141.958, en calidad de gerente y representante legal (o quien haga sus veces) de la sociedad **INVERSIONES ICONO-INFO S.A.S** identificado con NIT 900.778.498-8, en los términos establecidos en el artículo 66 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-

Artículo 11: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "**COROZALITO**", deberá contar con un plan de manejo que será el principal instrumento de planificación que orienta su gestión de conservación para un periodo de cinco años, y su formulación se realizará dentro del año siguiente a su incorporación en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas RUNAP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.6.5 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

Artículo 12: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-.

Artículo 13: La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Dado en Bogotá, D.C., a los 06 JUN 2025

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTA CECILIA DÍAZ LEGUIZAMÓN

Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Elaboró:

Elsa Margarita Silva Chocontá
Abogada - GTEA
Grupo de Trámites y
Evaluación Ambiental

Concepto Técnico:

Ricardo Álvarez Zamora,
profesional de apoyo RNSC
Hernán A. Serrano Vásquez,
profesional de apoyo SIG
Dirección Territorial
Orinoquía - DTOR

Revisó:

Andrea Torres Suarez
Abogada - GTEA
Grupo de Trámites y
Evaluación Ambiental

Aprobó

Guillermo Alberto Santos Ceballos
Coordinador-GTEA
Grupo de Trámites y Evaluación
Ambiental

